



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 118-2018-A /MDA

Asia, 16 de Junio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

VISTO:

El Informe N° 0560-2018-RENP-GDUR/MDA de fecha 16 de Junio del 2017, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Asia, mediante el cual solicita la Modificación del Clasificador de Gastos de la Obra: "Mejoramiento del Canal y Construcción de Obras de Arte, entre los Anexos La Capilla, Fundo El Platanal, Santa Rosa y la Esquina-Segunda Etapa, Distrito de Asia-Cañete" de conformidad al Informe N° 183-2018-BRELL-ROP-GDUR/MDA del Responsable de Obras Públicas, y al Informe N° 038-2018-AMG-RO-GDUR/MDA del Residente de Obra.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante a los artículos 38°, 39°, 40°, y 41° de la precitada Norma se establece que el ordenamiento jurídico Municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de Gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros y con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así el Alcalde ejerce sus funciones de Gobierno a través de decretos de Alcaldía y vía Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, en observancia a lo dispuesto en el capítulo II de la Ley N° 27972 - el Patrimonio Municipal; se precisa que son bienes de propiedad Municipal, los edificios municipales y sus instalaciones, y en general todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad; y estableciendo que los bienes de propiedad municipal pueden ser transferidos, concesionados, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad por acuerdo de Consejo.

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 054-2018-A/MDA de fecha 16 de Marzo del 2018, se aprueba el Expediente Técnico así como la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE, ENTRE LOS ANEXOS LA CAPILLA, FUNDO EL PLATANAL, SANTA ROSA Y LA ESQUINA-SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE ASIA-CAÑETE", cuya Inversión asciende a la suma de S/. 246,558.00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil con Quinientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles), en el cual se incluye la suma de S/. 27,500.00 (Veinte y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles) para cubrir el pago por la elaboración del Expediente Técnico, cuya ejecución se hará Bajo la Modalidad de Administración Directa contando con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, de acuerdo al Informe N° 038-2018-AMG-RO-GDUR/MDA del Residente de Obra, solicita la Modificación presupuestal del presupuesto asignado a la obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE, ENTRE LOS ANEXOS LA CAPILLA, FUNDO EL PLATANAL, SANTA ROSA Y LA ESQUINA-SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE

ASIA-CAÑETE", donde se asigne recursos de la partida de Servicios a la Partida de Planilla por la suma de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), sustentando que la obra se paralizó a partir del 12 de abril por la demora en el abastecimiento de materiales (cemento portland Tipo I) reiniciándose el 17 de mayo del 2018, el cual atraso en la ruta crítica y para no proceder en solicitar ampliación de plazo, se procedió a aumentar la mano de obra calificada, el cual genero mayores gastos en pago de planilla del personal obrero

Que, de conformidad al Informe N° 183-2018-BRLL-ROP-GDUR/MDA del Responsable de Obras Públicas, solicita se realice la Modificación Presupuestal, debido principalmente que la obra se paralizó a partir del 12 de abril por la demora en el abastecimiento de materiales (cemento portland Tipo I) reiniciándose el 17 de mayo del 2018, es decir se paralizó 35 días calendarios, el cual hubo atraso en la ruta crítica y para no proceder en solicitar ampliación de plazo, se procedió a aumentar la mano de obra calificada, el cual genero mayores gastos en pago de planilla del personal obrero, encontrándose actualmente la obra avanzado con un 70.78% frente al programado de 62.65%, para el cual se traslade recursos de la partida de servicios a la partida de planilla por la suma de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles).

Que, de acuerdo al N° 0560-2018-RENP-GDUR/MDA de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Asia, opina favorablemente por la procedencia de la Modificación del Clasificador de Gastos de la Obra: " MEJORAMIENTO DEL CANAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE, ENTRE LOS ANEXOS LA CAPILLA, FUNDO EL PLATANAL, SANTA ROSA Y LA ESQUINA-SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE ASIA-CAÑETE", donde se asigne recursos de la Partida Genérica de Servicios a la Partida Genérica de Planilla por la suma de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), cuyo motivo principal ha sido por el incremento de personal calificado por la paralización de la obra por el periodo de 35 días calendarios, por la no entrega oportuna de cemento Portland Tipo I por parte del Gobierno Regional de Lima, así mismo esta modificación permitirá la culminación de la segunda etapa del proyecto; esto de conformidad al Informe N° 183-2018-BRELL-ROP-GDUR/MDA del Responsable de Obras Públicas, y al Informe N° 038-2018-AMG-RO-GDUR/MDA del Residente de Obra, debiendo quedar el clasificador de gastos de la forma siguiente:

DICE EN LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2018-A/MDA

RUBRO	08	IMPUESTO MUNICIPAL	
2.6.2.3.5.3	Costo de Construcción por Administración Directa-Personal	S/.	128,066.00
2.6.2.3.5.4	Costo de Construcción por Administración Directa-Bienes	S/.	45,168.00
2.6.2.3.5.5	Costo de Construcción por Administración Directa-Servicios	S/.	45,824.00
2.6.8.1.3.1	Costo por la Elaboración de Expediente Técnico	S/.	27,500.00
		Total:	S/.
			246,558.00

DEBE DECIR EN EL NUEVO CLASIFICADOR DE GASTOS Y EN LA ESPECÍFICA A MODIFICAR

RUBRO	08	IMPUESTO MUNICIPAL	
2.6.2.3.5.3	Costo de Construcción por Administración Directa-Personal	S/.	148,066.00
2.6.2.3.5.4	Costo de Construcción por Administración Directa-Bienes	S/.	45,168.00
2.6.2.3.5.5	Costo de Construcción por Administración Directa-Servicios	S/.	25,824.00
2.6.8.1.3.1	Costo por la Elaboración de Expediente Técnico	S/.	27,500.00
		Total:	S/.
			246,558.00

Estando a lo expuesto, en uso de sus facultades contenidas por el artículo 20°, numeral 6), el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipales - Ley N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Clasificador de Gastos del Proyecto: " MEJORAMIENTO DEL CANAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE, ENTRE LOS ANEXOS LA CAPILLA, FUNDO EL PLATANAL, SANTA ROSA Y LA ESQUINA-SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE ASIA-CAÑETE", donde se asigne recursos de la Partida Genérica de Servicios a la Partida Genérica de Planilla por la suma de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), conforme se indica:

DICE EN LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2018-A/MDA

RUBRO	08	IMPUESTO MUNICIPAL		
2.6.2.3.5.3	Costo de Construcción por Administración Directa-Personal	S/.	128,066.00	
2.6.2.3.5.4	Costo de Construcción por Administración Directa-Bienes	S/.	45,168.00	
2.6.2.3.5.5	Costo de Construcción por Administración Directa-Servicios	S/.	45,824.00	
2.6.8.1.3.1	Costo por la Elaboración de Expediente Técnico	S/.	27,500.00	
		Total:	S/.	246,558.00

DEBE DECIR EN EL NUEVO CLASIFICADOR DE GASTOS Y EN LA ESPECIFICA A MODIFICAR

RUBRO	08	IMPUESTO MUNICIPAL		
2.6.2.3.5.3	Costo de Construcción por Administración Directa-Personal	S/.	148,066.00	
2.6.2.3.5.4	Costo de Construcción por Administración Directa-Bienes	S/.	45,168.00	
2.6.2.3.5.5	Costo de Construcción por Administración Directa-Servicios	S/.	25,824.00	
2.6.8.1.3.1	Costo por la Elaboración de Expediente Técnico	S/.	27,500.00	
		Total:	S/.	246,558.00

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural tomar las acciones pertinentes para culminar la obra en el plazo establecido.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a las Gerencias, Sub Gerencias y Jefaturas involucradas, brindar todo el apoyo Logístico y financiera para el cumplimiento de la presente resolución y se cumpla en el plazo establecido.

ARTICULO CUARTO.- Hacer de conocimiento de la Sub Gerencia de Informática y Estadística/MDA para su publicación en el Portal de la Municipalidad Distrital de Asia

POR TANTO.

MANDO, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

MARCELO AVALOS ABURTO
ALCALDE